
	<b>PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>	
	<b>GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA</b>	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015</b>	
		Página   1

ID:«C\_C\_NIT»

<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
<b>FECHA:</b>	ENERO DE 2022

El Asesor Código 105, Grado 10 De La Dirección Administrativa, en ejercicio de las funciones asignadas mediante Resolución N° 11 del 10 de marzo de 2020 (Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales), y actuando de conformidad con lo estipulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación vigente en la Personería Distrital de Cartagena, elabora en coordinación con el área o dependencia de la entidad que requiere el servicio, el presente documento que contiene la información previa que servirá de soporte para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad:

### I. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	TIPO DE CONTRATO Y CAUSAL DE SELECCIÓN:
<input type="checkbox"/> LICITACIÓN PÚBLICA	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN. - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015.</b>
<input type="checkbox"/> SELECCIÓN ABREVIADA	
<input type="checkbox"/> CONCURSO DE MERITOS	
<input checked="" type="checkbox"/> CONTRATACIÓN DIRECTA	
<input type="checkbox"/> MÍNIMA CUANTÍA	

### II. NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER.

La necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación es la manifestada en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública de la Personería Distrital de Cartagena para la vigencia fiscal 2022, respecto a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa, operativa y/o misional de la Entidad. -

Atendiendo la necesidad de personal de apoyo requerida por las siguientes áreas de la Personería Distrital de Cartagena:

DEPENDENCIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PERSONERÍA AUXILIAR
OFICINA DE TRABAJO SOCIAL - VÍCTIMAS.
OFICINA ASESORA JURÍDICA
OFICINA ASESORA DE PRENSA
OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
SECRETARÍA GENERAL - ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
PERSONERÍA DELEGADA PARA LOS DERECHOS HUMANOS
PERSONERÍA DELEGADA PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS
PERSONERÍA DELEGADA PARA PENAL
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA COMUNIDAD, MUJER Y LA FAMILIA
PERSONERÍA DELEGADA PARA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

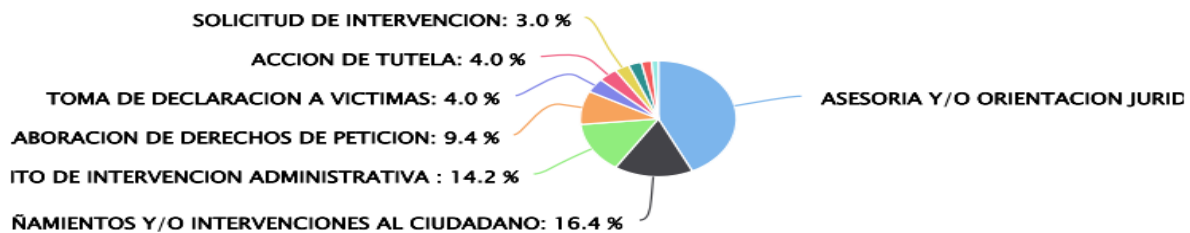
PERSONERÍA DELEGADA PARA URBANISMO, BIENES Y MEDIO AMBIENTE

Se ha determinado la necesidad de la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que permita el cumplimiento y satisfacción del servicio público a cargo de la entidad durante la vigencia fiscal 2022 y en consideración a la información estadística de actuaciones misionales realizadas por la entidad durante la vigencia fiscal 2021, así:

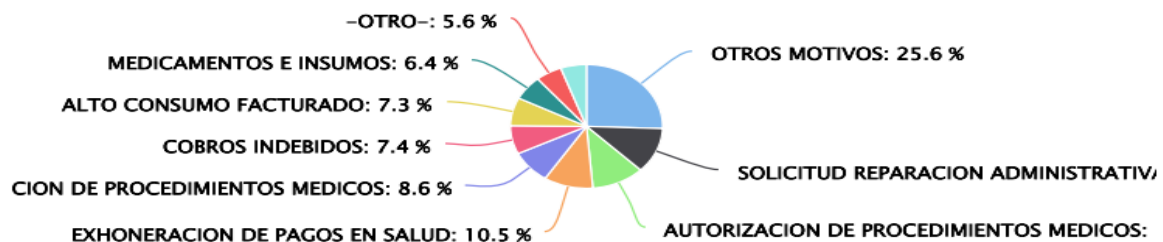
## ATENCIÓN AL PUBLICO

Num. de Atenciones Realizadas	Promedio de Personas Atendidas x Dia
5893	24

### Grafico Estadistico Por Servicio Realizado



### Grafico Estadistico Por Asunto



## PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS (PQR)

Num. de PQR Recibidas	Num. de PQR Vigentes	Num. de PQR No-Vigentes	Pomedio de Quejas por día
4353	2004	2421	14.51

Grafico Estadistico Por Tipo de PQR

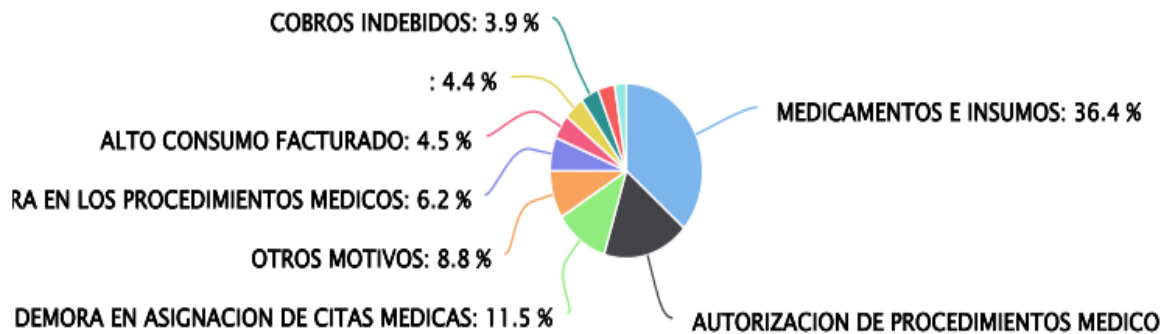
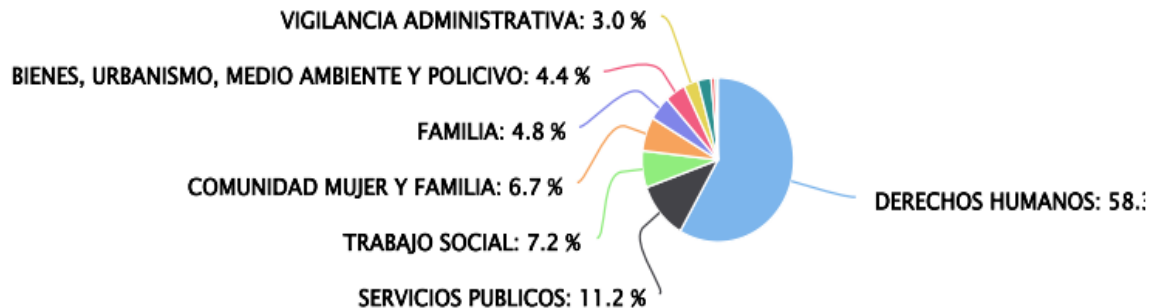


Grafico Estadistico Por Area



Proyección de asistencia profesional y de apoyo para proyectos misionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	AREA RESPONSABLE	DE-F-008	GA-F-006	ASISTENCIALES ORIMATICA- SISTEMAS	ABOGADOS ESPECIALISTA CONTRATACIÓN	ABOGADO ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	ABOGADO LABORAL	CONTADOR	ADMINISTRADORES INGENIEROS INDUSTRIALES	ADMINISTRADORES INGENIEROS INDUSTRIALES ESPECIALISTAS	PROFESIONAL GESTION DOCUMENTAL	INGENIERO SISTEMAS	ARQUITECTO/ INGENIERO CIVIL	Ing ambiental	PSICOLOGO	TRABAJADOR SOCIAL	TECNOLOGO/ TECNICO GESTIÓN INDUSTRIAL	TECNOLOGO/ TECNICO	COMUNICADO R SOCIAL	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TECNOLOGO GESTIÓN DOCUMENTAL	
CARLO TORRES VARGASRAY	PERSONERIA AJULLAR	SI	SI		4				3	3		1										
PATRICIA ARAZNA PERALTA	CONTROL INTERNO	SI	SI		1			2	1	2		1										
NORMA RIZZO PEREZ	SECRETARIA GENERAL	SI	SI	5	2						1	1				1					1	
ALVARO PALOMINO GELES	JURIDICA	NO	SI			5	1	1														
MERCEDES SUSANA ROMERO	PRENSA																		1			
GERLEIN YEPEZ ROMERO	P.D. PENAL	SI	NO		1				1	1												
VISMARA MADRID CORREA	P.D. DERECHOS HUMANOS	SI	SI	1	10												5					
JANNY MARIA AGUIAS RODRIGUEZ	TRABAJO SOCIAL	SI	SI		4										3	2						
ANTONIO URQUIVO CRUZ	P.D. BIENES, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	SI	NO		3								4	1								
RITA LOPEZ OROZCO	P.D. SERVICIOS PUBLICOS	SI	SI	2	4				1													
MARINA VASQUEZ BUELVAS	P.D. VIGILANCIA ADMINISTRATIVA	SI	SI	1	7	1		1														
JAIRO BENTONEROLLO ZAPATA	P.D. COMUNIDAD MUJER Y FAMILIA	SI	SI	1	2										1	2	1					
IBS LUC MONTALVO OSPINO	DIRECCION ADMINISTRATIVA	NO	NO			1		1	1						1	1					1	
<b>TOTALES</b>				<b>10</b>	<b>37</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

### III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

ANÁLISIS TÉCNICO: En razón a la naturaleza de los servicios requeridos, se determina la conveniencia de contratar a las siguientes personas naturales, que cuentan con la capacitación académica, experiencia específica e idoneidad requeridas, así:

CONTRATISTA	PROFESION	OBJETO CTO
ADRIANA MARCELA UJUETA SANCHEZ	Abogada	La prestación de servicios profesionales como Abogada para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la PERSONERIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIÓN ESTATAL
ALEYDA ESTHER MARRUGO CAÑAVERA	Abogada - Especialista	La prestación de servicios profesionales como Abogada - Especialista para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la PERSONERÍA DELEGADA PARA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS - SALUD 24 HORAS - IPS.
ANA VICTORIA VIANA MARTÍNEZ	Profesional no graduado	La prestación de servicios profesionales como Profesional no graduado para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la PERSONERÍA DELEGADA PARA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS - SALUD 24 HORAS - IPS.
ANNY CAROLINA GONZALEZ GARCÍA	Abogada	La prestación de servicios profesionales como Abogada para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la PERSONERÍA DELEGADA PARA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS - SALUD 24 HORAS - IPS.
CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ	Abogada	La prestación de servicios profesionales como Abogada para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la PERSONERÍA DELEGADA PARA BIENES, URBANISMOS Y MEDIO AMBIENTE
DARLIN MENDOZA TOLOSA	Abogado Especialista	La prestación de servicios profesionales como Abogado Especialista para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la OFICINA ASESORA JURÍDICA
ENITH JOHANA TORREGLOSA LEMUS	Ingeniera Industrial	La prestación de servicios profesionales como Ingeniera Industrial para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

ID: «C_C_NIT.»		
ERIKA LUCIA ROCHA LUNA	Abogada	La prestación de servicios profesionales como Abogada para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la PERSONERIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIÓN ESTATAL
JOHANA MARIA PUELLO WHITE	Abogada Especialista	La prestación de servicios profesionales como Abogada Especialista para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la PERSONERIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIÓN ESTATAL
MARTHA LUZ MARRUGO CACERES	Abogada	La prestación de servicios profesionales como Abogada para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la PERSONERÍA DELEGADA PARA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS - SALUD 24 HORAS - EPS.
NESTOR EUGENIO IMBETH TAMARA	Abogado	La prestación de servicios profesionales como Abogado para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la OFICINA ASESORA JURÍDICA
SOCORRO MARÍA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE	Abogada Especialista	La prestación de servicios profesionales como Abogada Especialista para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la PERSONERIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIÓN ESTATAL
HORTENSIA ESTHER BARRIOS BORJA	Técnica Administrativa	La prestación de servicios de apoyo a la gestión como Técnica Administrativa para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la PERSONERÍA DELEGADA PARA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS - SALUD 24 HORAS - IPS.
JUANA MARIA DEL CARMEN RIZCALA ELJADUE	Abogada	La prestación de servicios profesionales como Abogada para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
CESAR AUGUSTO VILORIA OJEDA	Abogado	La prestación de servicios profesionales como Abogado para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la PERSONERÍA DELEGADA PARA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS - SALUD 24 HORAS - EPS.
IVAN SMITH PANESSO MENA	Abogado	La prestación de servicios profesionales como Abogado para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la OFICINA ASESORA JURÍDICA
MARIA VICTORIA SIMANCAS TINOCO	Abogada Especialista	La prestación de servicios profesionales como Abogada Especialista para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la OFICINA ASESORA JURÍDICA

#### CÓDIGO UNSPSC 4º NIVEL.

CÓDIGO UNSPSC 4º NIVEL	DESCRIPCIÓN UNSPSC 4º NIVEL
80111600	Necesidades de dotación de personal profesional temporal
80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal
80111604	Necesidades de dotación de personal profesional temporal
80111605	La prestación de servicios profesionales de apoyo contable especializado
80111607	Prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico
80111617	Servicios temporales de arquitectura
81111805	Mantenimiento, actualización y soporte para software de la entidad.

#### IV. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS:

La Personería de Cartagena ha analizado los riesgos previsible que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser

asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el Distrito al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones. Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DISTRITO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Personería de Cartagena, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la Entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Entidad considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

• **MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES:**

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES (Art. 4° de la Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 y documento CONPES 3714 de 2011)																				
ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPIFICACIÓN DE RIESGOS			ESTIMACIÓN DE RIESGOS					ASIGNACIÓN DEL RIESGO								
				TIPO	CAUSA	RIESGO	POSIBILIDAD DE OCURRENCIA					IMPACTO EN EL VALOR DEL CONTRATO					CONTRATISTA	ENTIDAD	% DE ASIGNACIÓN	
							A	MA	MB	B	Vr	A	MA	MB	B	Vr				
1				OPERATIVOS	Enfermedad o accidente del contratista que no derive en la terminación unilateral del contrato	Mayor costo de ejecución			x		8%					x	4%	X		100%
2				OPERATIVOS	Pérdida de información, indebido funcionamiento de equipos de cómputo y en general de cualquier bien de propiedad del contratista dispuestos para la ejecución del contrato.	Mayor costo de ejecución				x	3%				x	3%	X		100%	

DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO			
ALTO	MEDIO - ALTO	MEDIO - BAJO	BAJO
Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR PROBABILIDAD			
ALTO	MEDIO - ALTO	MEDIO - BAJO	BAJO
La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo es > 20% durante la vigencia del contrato.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es medio-alta, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo es del 10% al 19% durante la vigencia del contrato.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es medio-baja, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo es 5% al 9% durante la vigencia del contrato.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es bajo, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo es ≤ 5% durante la vigencia del contrato.

## V. ANÁLISIS ECONÓMICO:

Por la modalidad de selección a aplicar, para la estimación del valor del Contrato, se ha tenido en cuenta la experiencia de la entidad en contratos anteriores de similares características, según análisis histórico de contratación indicado en el análisis del sector, determinándose que, el valor promedio mensual de los servicios que se requieren, el plazo de ejecución y la forma de pago son los indicados en el siguiente cuadro:

CONTRATISTA	MESES	VALOR CTO	VALOR_MES	FORMA_PAGO
ADRIANA MARCELA UJUETA SANCHEZ	10	\$ 25.000.000	\$ 2.500.000	Mediante Diez cuotas iguales por valor de \$2.500.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.
ALEYDA ESTHER MARRUGO CAÑAVERA	10	\$ 20.000.000	\$ 2.000.000	Mediante Diez cuotas iguales por valor de \$2.000.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.
ANA VICTORIA VIANA MARTÍNEZ	10	\$ 20.000.000	\$ 2.000.000	Mediante Diez cuotas iguales por valor de \$2.000.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.
ANNY CAROLINA GONZALEZ GARCÍA	10	\$ 25.000.000	\$ 2.500.000	Mediante Diez cuotas iguales por valor de \$2.500.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.
CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ	10	\$ 20.000.000	\$ 2.000.000	Mediante Diez cuotas iguales por valor de \$2.000.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.
DARLIN MENDOZA TOLOSA	10	\$ 30.000.000	\$ 3.000.000	Mediante Diez cuotas iguales por valor de \$3.000.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.
ENITH JOHANA TORREGLOSA LEMUS	10	\$ 25.000.000	\$ 2.500.000	Mediante Diez cuotas iguales por valor de \$2.500.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.
ERIKA LUCIA ROCHA LUNA	10	\$ 30.000.000	\$ 3.000.000	Mediante Diez cuotas iguales por valor de \$3.000.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.
JOHANA MARIA PUELLO WHITE	10	\$ 30.000.000	\$ 3.000.000	Mediante Diez cuotas iguales por valor de \$3.000.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.
MARTHA LUZ MARRUGO CACERES	10	\$ 20.000.000	\$ 2.000.000	Mediante Diez cuotas iguales por valor de \$2.000.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.
NESTOR EUGENIO IMBETH TAMARA	10	\$ 25.000.000	\$ 2.500.000	Mediante Diez cuotas iguales por valor de \$2.500.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.
SOCORRO MARÍA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE	10	\$ 30.000.000	\$ 3.000.000	Mediante Diez cuotas iguales por valor de \$3.000.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.
HORTENSIA ESTHER BARRIOS BORJA	10	\$ 18.000.000	\$ 1.800.000	Mediante Diez cuotas iguales por valor de \$1.800.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.
JUANA MARIA DEL CARMEN RIZCALA ELJADUE	10	\$ 30.000.000	\$ 3.000.000	Mediante Diez cuotas iguales por valor de \$3.000.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.

ID: «C C NIT »



CESAR AUGUSTO VILORIA OJEDA	10	\$ 20.000.000	\$ 2.000.000	Mediante Diez cuotas iguales por valor de \$2.000.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.
IVAN SMITH PANESSO MENA	10	\$ 30.000.000	\$ 3.000.000	Mediante Diez cuotas iguales por valor de \$3.000.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.
MARIA VICTORIA SIMANCAS TINOCO	10	\$ 30.000.000	\$ 3.000.000	Mediante Diez cuotas iguales por valor de \$3.000.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.

Para respaldar los compromisos contractuales la Personería de Cartagena cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Núm: 004 – 2022 por valor de \$2.330.000.000,00 del Rubro: Remuneración Servicios Técnicos – Honorarios; Código: 2.1.2.02.02.008.01 expedido por la Jefa de Presupuesto de la Entidad.

## VI. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO A REALIZAR.



- Naturaleza: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión.

CONTRATISTA	OBJETO_ESPECIFICO
ADRIANA MARCELA UJUETA SANCHEZ	1. Acompañamiento y apoyo profesional en las actividades pertinentes del despacho.- 2. Apoyo para la sustanciación de expedientes.- 3. Revisión de documentos y procedimientos del despacho.- 4. Acompañamiento y asesoría a diligencias e inspecciones que adelanten los delegados.- 5. Elaboración de oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- 6. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 7. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución.- 8. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: El contratista prestará sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. En todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.
ALEYDA ESTHER MARRUGO CAÑAVERA	1. Revisión jurídica de documentos y procedimientos de la oficina.- elaboración de oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- 2. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 3. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente. - 4. Prestar apoyo al servicio de Personería 24 horas, cuando se le requiera en la atención a casos de Salud y Servicios Públicos. 5. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución.- 6. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.

	<b>PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>	
	<b>GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA</b>	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015</b>	
		Página   9



ID:«C NIT »

ANA VICTORIA VIANA MARTÍNEZ	<p>1. Atención de quejas y reclamos que reciba la Personería por los usuarios de EPS por entrega de medicamentos. 2. Asistencia a dispensarios o farmacias de EPS para recepcionar quejas de usuarios por suministro de medicamentos. 3. Orientar a usuarios de las EPS en dispensarios o farmacias para la protección de sus derechos a la Salud en La Personería de Cartagena. 4. Hacer seguimiento a las quejas y reclamos presentados por usuarios de las EPS en dispensarios o farmacias. 5. Apoyar al respectivo Personero Delegado Supervisor en el registro y programación de las visitas a los dispensarios y farmacias que suministran medicamentos a usuarios de las EPS. 6. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia. 7. Presentar un informe semanal al supervisor de las actividades desarrolladas y un reporte estadístico de las quejas o reclamaciones no atendidas o solucionadas por la EPS. 8. Reportar diariamente en el sistema SIAP de la Personería las actividades realizadas en cumplimiento del contrato, adjuntado los soportes correspondientes. 9. Cumplir con las obligaciones relacionadas con la seguridad social en salud, pensión y arl. NOTA: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.</p>
ANNY CAROLINA GONZALEZ GARCÍA	<p>1. Atención de quejas y reclamos que reciba la Personería por los usuarios de las IPS de la ciudad de Cartagena. 2. Visita a las distintas IPS de la ciudad de Cartagena para atender quejas, revisión jurídica de documentos y procedimientos relacionados usuarios. 3. Asesorar a usuarios de las IPS visitadas y atendidos virtualmente en elaboración de peticiones y memoriales de tutelas para la protección de sus derechos a la Salud. 4. Hacer seguimiento y acompañamiento a las quejas y reclamos presentados por usuarios de las IPS. 5. Apoyar al respectivo Personero Delegado Supervisor en la proyección de requerimientos, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual. 6. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia. 7. Presentar un informe semanal al supervisor de las actividades desarrolladas y un reporte estadístico que las quejas o reclamaciones no atendidas o solucionadas por las IPS y/o EPS. 8. Reportar diariamente en el sistema SIAP de la Personería las actividades realizadas en cumplimiento del contrato, adjuntado los soportes correspondientes. 9. Cumplir con las obligaciones relacionadas con la seguridad social en salud, pensión y arl. 10. En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes de EPS, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.</p>
CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ	<p>1. Acompañamiento y apoyo jurídico en las actividades pertinentes de la Oficina de Personería delegada para bienes y urbanismo.- 2. Asesoría jurídica y revisión de documentos y actuaciones de la Oficina de Personería delegada para bienes y urbanismo.- 3. Elaboración de oficios, informes, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- 4. Asistir a comisiones de trabajo cuando le sea solicitada su asistencia.- 5. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución en el sistema SIAP. 6. Las demás que designe el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. NOTA: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional,</p>



	<b>PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>	
	<b>GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA</b>	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015</b>	
		Página   10

ID:«C C NIT »

	<p>distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.</p>
DARLIN MENDOZA TOLOSA	<p>1. Acompañamiento y apoyo jurídico en las actividades pertinentes del despacho.- 2. Revisión jurídica de documentos y procedimientos del despacho.- 3. Análisis jurídico de acciones constitucional, elaboración de minutas, oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos para la presentación y seguimiento procesal ante despachos judiciales, en cumplimiento del objeto contractual.- 4. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 5. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente. - 6. Prestar apoyo jurídico a otras personerías delegadas de la entidad cuando se requiera su apoyo. 7. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución.- 8. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.</p>
ENITH JOHANA TORREGLOSA LEMUS	<p>1. Asesoría a los procesos auditores programados por Control Interno para seguimiento a Planes de Acción.- 2. Asesoría a los procesos auditores programados por Control Interno para seguimiento al Plan Estratégico.- 3. Análisis de información estadística de procesos misionales y proyección de gráficos e informes de desempeño.- 5. Asesoría en Marketing institucional para el posicionamiento de la entidad.- 6. Emisión de conceptos verbales y escritos que le sean solicitados.- 6. Proyección de oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- 7. Apoyo a la entidad en procesos de capacitación sobre objetivos misionales de la entidad.- 8. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 9. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución.- 10. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.</p>
ERIKA LUCIA ROCHA LUNA	<p>1. Acompañamiento y apoyo profesional en las actividades pertinentes del despacho.- 2. Apoyo para la sustanciación de expedientes.- 3. Revisión de documentos y procedimientos del despacho.- 4. Acompañamiento y asesoría a diligencias e inspecciones que adelanten los delegados.- 5. Elaboración de oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- 6. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 7. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución.- 8. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: El contratista prestará sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. En todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.</p>

	<b>PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>	
	<b>GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA</b>	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015</b>	
		ID: «C C NIT » Página   11

JOHANA MARIA PUELLO WHITE	<p>1. Acompañamiento y apoyo profesional en las actividades pertinentes del despacho.- 2. Apoyo para la sustanciación de expedientes.- 3. Revisión de documentos y procedimientos del despacho.- 4. Acompañamiento y asesoría a diligencias e inspecciones que adelanten los delegados.- 5. Elaboración de oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- 6. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 7. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución.- 8. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: El contratista prestará sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. En todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.</p>
MARTHA LUZ MARRUGO CACERES	<p>1. Atención de quejas y reclamos que reciba la Personería por los usuarios de las Entidades Promotoras de Salud en el Distrito de Cartagena de Indias. 2. Revisión jurídica de documentos y procedimientos relacionados a quejas y reclamos de usuarios del Sistema General de Salud en el Distrito de Cartagena de Indias. 3. Asesorar a usuarios del Sistema General de Salud en el Distrito de Cartagena de Indias, en elaboración de peticiones y memoriales de tutelas para la protección de sus derechos a la Salud. 4. Hacer seguimiento y acompañamiento a las quejas y reclamos presentados por usuarios de las distintas EPS con atención en el Distrito de Cartagena de Indias. 5. Apoyar al respectivo Personero Delegado Supervisor en la proyección de requerimientos, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual. 6. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia. 7. Presentar un informe semanal al supervisor de las actividades desarrolladas y un reporte estadístico que las quejas o reclamaciones no atendidas o solucionadas por las EPS con atención el Distrito de Cartagena de Indias. 8. Reportar diariamente en el sistema SIAP de la Personería las actividades realizadas en cumplimiento del contrato, adjuntado los soportes correspondientes. 9. Cumplir con las obligaciones relacionadas con la seguridad social en salud, pensión y arl. 10. en atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes de EPS, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.</p>
NESTOR EUGENIO IMBETH TAMARA	<p>1. Acompañamiento y apoyo jurídico en las actividades pertinentes del despacho.- 2. Revisión jurídica de documentos y procedimientos del despacho.- 3. Análisis jurídico de acciones constitucional, elaboración de minutas, oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos para la presentación y seguimiento procesal ante despachos judiciales, en cumplimiento del objeto contractual.- 4. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 5. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente. - 6. Prestar apoyo jurídico a otras personerías delegadas de la entidad cuando se requiera su apoyo. 7. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución.- 8. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.</p>

	<b>PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>	
	<b>GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA</b>	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015</b>	
		Página   12

ID:«C NIT »

<p>SOCORRO MARÍA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE</p>	<p>1. Acompañamiento y apoyo profesional en las actividades pertinentes del despacho.- 2. Apoyo para la sustanciación de expedientes.- 3. Revisión de documentos y procedimientos del despacho.- 4. Acompañamiento y asesoría a diligencias e inspecciones que adelanten los delegados.- 5. Elaboración de oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- 6. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 7. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución.- 8. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: El contratista prestará sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. En todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.</p>
<p>HORTENSIA ESTHER BARRIOS BORJA</p>	<p>1. Atención de quejas y reclamos que reciba la Personería por los usuarios de las IPS de la ciudad de Cartagena. 2. Visita a las distintas IPS de la ciudad de Cartagena para atender quejas, revisión jurídica de documentos y procedimientos relacionados usuarios. 3. Asesorar a usuarios de las IPS visitadas y atendidos virtualmente en elaboración de peticiones y memoriales de tutelas para la protección de sus derechos a la Salud. 4. Hacer seguimiento y acompañamiento a las quejas y reclamos presentados por usuarios de las IPS. 5. Apoyar al respectivo Personero Delegado Supervisor en la proyección de requerimientos, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual. 6. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia. 7. Presentar un informe semanal al supervisor de las actividades desarrolladas y un reporte estadístico que las quejas o reclamaciones no atendidas o solucionadas por las IPS y/o EPS. 8. Reportar diariamente en el sistema SIAP de la Personería las actividades realizadas en cumplimiento del contrato, adjuntado los soportes correspondientes. 9. Cumplir con las obligaciones relacionadas con la seguridad social en salud, pensión y arl. 10. En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes de EPS, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.</p>
<p>JUANA MARIA DEL CARMEN RIZCALA ELJADUE</p>	<p>Acompañamiento y apoyo jurídico en las actividades pertinentes de la oficina .- Revisión jurídica de documentos y procedimientos de la oficina.- Participación en la auditorías internas que realice la Oficina Asesora de Control Interno en las distintas dependencias de la entidad.- Elaboración de oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- Dictar capacitaciones internas en asuntos de su profesión y relacionados con el objeto del contrato cuando se le requiera.- Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente.- En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.</p>
<p>CESAR AUGUSTO VILORIA OJEDA</p>	<p>1. Atención de quejas y reclamos que reciba la Personería por los usuarios de las Entidades Promotoras de Salud en el Distrito de Cartagena de Indias. 2. Revisión jurídica de documentos y procedimientos relacionados a quejas y reclamos de usuarios del Sistema General de Salud en el Distrito de Cartagena de Indias. 3. Asesorar a usuarios del Sistema General de Salud en el Distrito de Cartagena de Indias, en elaboración de peticiones y memoriales de tutelas para la protección de sus derechos a la Salud. 4. Hacer seguimiento y acompañamiento a las quejas y reclamos presentados por usuarios de las distintas EPS con</p>

	<p>atención en el Distrito de Cartagena de Indias. 5. Apoyar al respectivo Personero Delegado Supervisor en la proyección de requerimientos, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual. 6. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia. 7. Presentar un informe semanal al supervisor de las actividades desarrolladas y un reporte estadístico que las quejas o reclamaciones no atendidas o solucionadas por las EPS con atención el Distrito de Cartagena de Indias. 8. Reportar diariamente en el sistema SIAP de la Personería las actividades realizadas en cumplimiento del contrato, adjuntado los soportes correspondientes. 9. Cumplir con las obligaciones relacionadas con la seguridad social en salud, pensión y arl. 10. en atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes de EPS, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.</p>
<p>IVAN SMITH PANESSO MENA</p>	<p>1. Acompañamiento y apoyo jurídico en las actividades pertinentes del despacho.- 2. Revisión jurídica de documentos y procedimientos del despacho.- 3. Análisis jurídico de acciones constitucional, elaboración de minutas, oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos para la presentación y seguimiento procesal ante despachos judiciales, en cumplimiento del objeto contractual.- 4. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 5. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente. - 6. Prestar apoyo jurídico a otras personerías delegadas de la entidad cuando se requiera su apoyo. 7. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución.- 8. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.</p>
<p>MARIA VICTORIA SIMANCAS TINOCO</p>	<p>1. Acompañamiento y apoyo jurídico en las actividades pertinentes del despacho.- 2. Revisión jurídica de documentos y procedimientos del despacho en materia seguridad social.- 3. Análisis jurídico de acciones constitucional, elaboración de minutas, oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos para la presentación y seguimiento procesal ante despachos judiciales, en cumplimiento del objeto contractual.- 4. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 5. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente. - 6. Prestar apoyo jurídico a otras personerías delegadas de la entidad cuando se requiera su apoyo. 7. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución.- 8. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio</p>

	o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.
--	---

#### VII. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, conforme a los requisitos que a continuación se establecen:

Actualmente, Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y EEUU Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios. De acuerdo con la verificación realizada, no existen reglas especiales incluidas en los mismos, para darle aplicación dentro del presente proceso de contratación directa.

#### VIII. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en el servicio requerido y la reglamentación legal vigente (Leyes 80/93 y 1150/07 y, el Decreto reglamentario 1082 de 2015), la modalidad de contratación aplicable es la de: Contratación Directa, según lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015:

*"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*

*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Se aconseja adelantar el proceso de selección y contratación respectivo, de conformidad con el análisis elaborado en el presente documento.



**LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR.**  
Asesor Código Dirección Administrativa.

Proyectó: - Asesor Jurídico Contratista

**EL ASESOR CÓDIGO 105, GRADO 10 DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE  
CARTAGENA,**

**CERTIFICA:**

Que en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública de la Personería Distrital de Cartagena para la vigencia fiscal 2022, el siguiente bien o servicio se encuentra incluido:

**CÓDIGO UNSPSC 4º NIVEL.**

<b>CÓDIGO UNSPSC 4º NIVEL</b>	<b>DESCRIPCIÓN UNSPSC 4º NIVEL</b>
80111600	Necesidades de dotación de personal profesional temporal
80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal
80111604	Necesidades de dotación de personal profesional temporal
80111605	La prestación de servicios profesionales de apoyo contable especializada
80111607	Prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico
80111617	Servicios temporales de arquitectura
81111805	Mantenimiento, actualización y soporte para software de la entidad.

Se expide la presente certificación para el inicio del proceso de contratación del bien o servicio.



**LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR.**  
**Asesor Dirección Administrativa.**

Proyección: - Asesor Jurídico Contratista

**EL ASESOR CÓDIGO 105, GRADO 10 DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE  
CARTAGENA,**

**CERTIFICA:**



En ejercicio de las funciones asignadas mediante Resolución # 11 del 10 de marzo de 2020 (Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales), certifica que en la planta de personal, y conforme al manual de funciones vigente en la entidad; no existe personal suficiente o debidamente calificado para prestar el servicio a contratar, consistente en:

CONTRATISTA	OBJETO_ESPECIFICO
ADRIANA MARCELA UJUETA SANCHEZ	1. Acompañamiento y apoyo profesional en las actividades pertinentes del despacho.- 2. Apoyo para la sustanciación de expedientes.- 3. Revisión de documentos y procedimientos del despacho.- 4. Acompañamiento y asesoría a diligencias e inspecciones que adelanten los delegados.- 5. Elaboración de oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- 6. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 7. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución.- 8. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: El contratista prestará sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. En todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.
ALEYDA ESTHER MARRUGO CAÑAVERA	1. Revisión jurídica de documentos y procedimientos de la oficina.- elaboración de oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- 2. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 3. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente. - 4. Prestar apoyo al servicio de Personería 24 horas, cuando se le requiera en la atención a casos de Salud y Servicios Públicos. 5. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución.- 6. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.
ANA VICTORIA VIANA MARTÍNEZ	1. Atención de quejas y reclamos que reciba la Personería por los usuarios de EPS por entrega de medicamentos. 2. Asistencia a dispensarios o farmacias de EPS para recepcionar quejas de usuarios por suministro de medicamentos. 3. Orientar a usuarios de las EPS en dispensarios o farmacias para la protección de sus derechos a la Salud en La Personería de Cartagena. 4. Hacer seguimiento a las quejas y reclamos presentados por usuarios de las EPS en dispensarios o farmacias. 5. Apoyar al respectivo Personero Delegado Supervisor en el registro y programación de las visitas a los dispensarios y farmacias que suministran medicamentos a usuarios de las EPS. 6. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia. 7. Presentar un informe semanal al supervisor de las actividades desarrolladas y un reporte estadístico de las quejas o reclamaciones no atendidas o solucionadas por la EPS. 8. Reportar diariamente en el sistema SIAP de la Personería las actividades realizadas en cumplimiento del contrato, adjuntado los soportes correspondientes. 9. Cumplir con las obligaciones relacionadas con la seguridad social en salud, pensión y arl. NOTA: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá

	<p>cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.</p>
ANNY CAROLINA GONZALEZ GARCÍA	<p>1. Atención de quejas y reclamos que reciba la Personería por los usuarios de las IPS de la ciudad de Cartagena. 2. Visita a las distintas IPS de la ciudad de Cartagena para atender quejas, revisión jurídica de documentos y procedimientos relacionados usuarios. 3. Asesorar a usuarios de las IPS visitadas y atendidos virtualmente en elaboración de peticiones y memoriales de tutelas para la protección de sus derechos a la Salud. 4. Hacer seguimiento y acompañamiento a las quejas y reclamos presentados por usuarios de las IPS. 5. Apoyar al respectivo Personero Delegado Supervisor en la proyección de requerimientos, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual. 6. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia. 7. Presentar un informe semanal al supervisor de las actividades desarrolladas y un reporte estadístico que las quejas o reclamaciones no atendidas o solucionadas por las IPS y/o EPS. 8. Reportar diariamente en el sistema SIAP de la Personería las actividades realizadas en cumplimiento del contrato, adjuntado los soportes correspondientes. 9. Cumplir con las obligaciones relacionadas con la seguridad social en salud, pensión y arl. 10. En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes de EPS, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.</p>
CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ	<p>1. Acompañamiento y apoyo jurídico en las actividades pertinentes de la Oficina de Personería delegada para bienes y urbanismo.- 2. Asesoría jurídica y revisión de documentos y actuaciones de la Oficina de Personería delegada para bienes y urbanismo.- 3. Elaboración de oficios, informes, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- 4. Asistir a comisiones de trabajo cuando le sea solicitada su asistencia.- 5. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución en el sistema SIAP. 6. Las demás que designe el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. NOTA: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.</p>
DARLIN MENDOZA TOLOSA	<p>1. Acompañamiento y apoyo jurídico en las actividades pertinentes del despacho.- 2. Revisión jurídica de documentos y procedimientos del despacho.- 3. Análisis jurídico de acciones constitucional, elaboración de minutas, oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos para la presentación y seguimiento procesal ante despachos judiciales, en cumplimiento del objeto contractual.- 4. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 5. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente. - 6. Prestar apoyo jurídico a otras personerías delegadas de la entidad cuando se requiera su apoyo. 7. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución.- 8. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las</p>

	<p>instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.</p>
<b>ENITH JOHANA TORREGLOSA LEMUS</b>	<p>1. Asesoría a los procesos auditores programados por Control Interno para seguimiento a Planes de Acción.- 2. Asesoría a los procesos auditores programados por Control Interno para seguimiento al Plan Estratégico.- 3. Análisis de información estadística de procesos misionales y proyección de gráficos e informes de desempeño.- 5. Asesoría en Marketing institucional para el posicionamiento de la entidad.- 6. Emisión de conceptos verbales y escritos que le sean solicitados.- 6. Proyección de oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- 7. Apoyo a la entidad en procesos de capacitación sobre objetivos misionales de la entidad.- 8. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 9. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución.- 10. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.</p>
<b>ERIKA LUCIA ROCHA LUNA</b>	<p>1. Acompañamiento y apoyo profesional en las actividades pertinentes del despacho.- 2. Apoyo para la sustanciación de expedientes.- 3. Revisión de documentos y procedimientos del despacho.- 4. Acompañamiento y asesoría a diligencias e inspecciones que adelanten los delegados.- 5. Elaboración de oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- 6. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 7. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución.- 8. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: El contratista prestará sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. En todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.</p>
<b>JOHANA MARIA PUELLO WHITE</b>	<p>1. Acompañamiento y apoyo profesional en las actividades pertinentes del despacho.- 2. Apoyo para la sustanciación de expedientes.- 3. Revisión de documentos y procedimientos del despacho.- 4. Acompañamiento y asesoría a diligencias e inspecciones que adelanten los delegados.- 5. Elaboración de oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- 6. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 7. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución.- 8. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: El contratista prestará sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. En todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.</p>

MARTHA LUZ MARRUGO CACERES	<p>1. Atención de quejas y reclamos que reciba la Personería por los usuarios de las Entidades Promotoras de Salud en el Distrito de Cartagena de Indias. 2. Revisión jurídica de documentos y procedimientos relacionados a quejas y reclamos de usuarios del Sistema General de Salud en el Distrito de Cartagena de Indias. 3. Asesorar a usuarios del Sistema General de Salud en el Distrito de Cartagena de Indias, en elaboración de peticiones y memoriales de tutelas para la protección de sus derechos a la Salud. 4. Hacer seguimiento y acompañamiento a las quejas y reclamos presentados por usuarios de las distintas EPS con atención en el Distrito de Cartagena de Indias. 5. Apoyar al respectivo Personero Delegado Supervisor en la proyección de requerimientos, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual. 6. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia. 7. Presentar un informe semanal al supervisor de las actividades desarrolladas y un reporte estadístico que las quejas o reclamaciones no atendidas o solucionadas por las EPS con atención el Distrito de Cartagena de Indias. 8. Reportar diariamente en el sistema SIAP de la Personería las actividades realizadas en cumplimiento del contrato, adjuntado los soportes correspondientes. 9. Cumplir con las obligaciones relacionadas con la seguridad social en salud, pensión y arl. 10. en atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes de EPS, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.</p>
NESTOR EUGENIO IMBETH TAMARA	<p>1. Acompañamiento y apoyo jurídico en las actividades pertinentes del despacho.- 2. Revisión jurídica de documentos y procedimientos del despacho.- 3. Análisis jurídico de acciones constitucional, elaboración de minutas, oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos para la presentación y seguimiento procesal ante despachos judiciales, en cumplimiento del objeto contractual.- 4. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 5. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente. - 6. Prestar apoyo jurídico a otras personerías delegadas de la entidad cuando se requiera su apoyo. 7. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución.- 8. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.</p>
SOCORRO MARÍA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE	<p>1. Acompañamiento y apoyo profesional en las actividades pertinentes del despacho.- 2. Apoyo para la sustanciación de expedientes.- 3. Revisión de documentos y procedimientos del despacho.- 4. Acompañamiento y asesoría a diligencias e inspecciones que adelanten los delegados.- 5. Elaboración de oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- 6. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 7. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución.- 8. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: El contratista prestará sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. En todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.</p>

	<b>PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>	
	<b>GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA</b>	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015</b>	
		Página   5



HORTENSIA ESTHER BARRIOS BORJA	<p>1. Atención de quejas y reclamos que reciba la Personería por los usuarios de las IPS de la ciudad de Cartagena. 2. Visita a las distintas IPS de la ciudad de Cartagena para atender quejas, revisión jurídica de documentos y procedimientos relacionados usuarios. 3. Asesorar a usuarios de las IPS visitadas y atendidos virtualmente en elaboración de peticiones y memoriales de tutelas para la protección de sus derechos a la Salud. 4. Hacer seguimiento y acompañamiento a las quejas y reclamos presentados por usuarios de las IPS. 5. Apoyar al respectivo Personero Delegado Supervisor en la proyección de requerimientos, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual. 6. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia. 7. Presentar un informe semanal al supervisor de las actividades desarrolladas y un reporte estadístico que las quejas o reclamaciones no atendidas o solucionadas por las IPS y/o EPS. 8. Reportar diariamente en el sistema SIAP de la Personería las actividades realizadas en cumplimiento del contrato, adjuntado los soportes correspondientes. 9. Cumplir con las obligaciones relacionadas con la seguridad social en salud, pensión y arl. 10. En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes de EPS, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.</p>
JUANA MARIA DEL CARMEN RIZCALA ELJADUE	<p>Acompañamiento y apoyo jurídico en las actividades pertinentes de la oficina. - Revisión jurídica de documentos y procedimientos de la oficina.- Participación en la auditorías internas que realice la Oficina Asesora de Control Interno en las distintas dependencias de la entidad.- Elaboración de oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.- Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- Dictar capacitaciones internas en asuntos de su profesión y relacionados con el objeto del contrato cuando se le requiera.-Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente.- En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.</p>
CESAR AUGUSTO VILORIA OJEDA	<p>1. Atención de quejas y reclamos que reciba la Personería por los usuarios de las Entidades Promotoras de Salud en el Distrito de Cartagena de Indias. 2. Revisión jurídica de documentos y procedimientos relacionados a quejas y reclamos de usuarios del Sistema General de Salud en el Distrito de Cartagena de Indias. 3. Asesorar a usuarios del Sistema General de Salud en el Distrito de Cartagena de Indias, en elaboración de peticiones y memoriales de tutelas para la protección de sus derechos a la Salud. 4. Hacer seguimiento y acompañamiento a las quejas y reclamos presentados por usuarios de las distintas EPS con atención en el Distrito de Cartagena de Indias. 5. Apoyar al respectivo Personero Delegado Supervisor en la proyección de requerimientos, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual. 6. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia. 7. Presentar un informe semanal al supervisor de las actividades desarrolladas y un reporte estadístico que las quejas o reclamaciones no atendidas o solucionadas por las EPS con atención el Distrito de Cartagena de Indias. 8. Reportar diariamente en el sistema SIAP de la Personería las actividades realizadas en cumplimiento del contrato, adjuntado los soportes correspondientes. 9. Cumplir con las obligaciones relacionadas con la seguridad social en salud, pensión y arl. 10. en atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes de EPS, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la</p>

	<p>subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.</p>
<p>IVAN SMITH PANESSO MENA</p>	<p>1. Acompañamiento y apoyo jurídico en las actividades pertinentes del despacho.- 2. Revisión jurídica de documentos y procedimientos del despacho.- 3. Análisis jurídico de acciones constitucional, elaboración de minutas, oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos para la presentación y seguimiento procesal ante despachos judiciales, en cumplimiento del objeto contractual.- 4. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 5. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente. - 6. Prestar apoyo jurídico a otras personerías delegadas de la entidad cuando se requiera su apoyo. 7. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución.- 8. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.</p>
<p>MARIA VICTORIA SIMANCAS TINOCO</p>	<p>1. Acompañamiento y apoyo jurídico en las actividades pertinentes del despacho.- 2. Revisión jurídica de documentos y procedimientos del despacho en materia seguridad social.- 3. Análisis jurídico de acciones constitucional, elaboración de minutas, oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos para la presentación y seguimiento procesal ante despachos judiciales, en cumplimiento del objeto contractual.- 4. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 5. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente. - 6. Prestar apoyo jurídico a otras personerías delegadas de la entidad cuando se requiera su apoyo. 7. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución.- 8. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.</p>

La presente certificación para el trámite de contratación del bien o servicio.



**LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR.**

 <p><b>PERSONERIA</b> DE CARTAGENA DE INDIAS <i>Defender sus derechos es Nuestro deber</i></p>	<p><b>PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA</b></p>	
	<p><b>GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA</b></p>	
	<p><b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.</b> <b>Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015</b></p>	
		<p>Página   7</p>

**Asesor Dirección Administrativa.**

Proyectó: - Asesor Jurídico Contratista